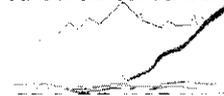


PUERTO WILLIAMS
MUNICIPALIDAD



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS

DECRETO ALCALDICIO N° 7531

REF.: **APRUEBA CONTRATO
PRESTACION DE SERVICIOS**

KARLA FAUNDEZ MANCILLA

PUERTO WILLIAMS; 16/10/2014

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 29 de noviembre de 2012;
- Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Texto Refundido, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos, de fecha 06/12/2012;
- El Decreto Alcaldicio N° 1962, de fecha 06/12/2008, de la I. Municipalidad de Cabo de Hornos,
- El Decreto Alcaldicio N°1046, de fecha 18.12.2013, el cual aprueba el Presupuesto Municipal año 2014.
- El Decreto Alcaldicio N° 1140, de fecha 06/12/2012, el cual designa como Alcalde a doña Pamela Tapia Villarroel.
- El Decreto Alcaldicio N° 003 de fecha 02.01.2014, que aprueba el programa denominado **"TALLERES DEPORTIVOS: COMUNA CABO DE HORNOS 2014"**.
- El Contrato de Prestación de Servicios de fecha 01.10.2014 suscrito entre la Municipalidad de Cabo de Hornos y Doña Karla Faundez Mancilla.

DECRETO

1°APRUEBESE, el Contrato de Prestación de Servicios de fecha 01.10.2014, suscrito entre la Municipalidad de Cabo de Hornos y Doña Karla Fundez Mancilla, para que realice funciones en virtud del programa **"TALLERES DEPORTIVOS: COMUNA CABO DE HORNOS 2014"**.

2°IMPÚTESE, los gastos que este decreto originara a la cuenta 21.04.004 Prestaciones de Servicios.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.

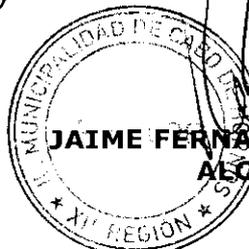


DANIEL VALDEBENITO CONTRERAS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

SCM/ DVC/scm.

Distribución

1. Profesional
2. DAF
3. SECMUN
4. Unidad de Control
5. DDC



JAIME FERNANDEZ ALARCON
ALCALDE (S)



REPUBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS DEL CABO DE
HORNOS Y ANTÁRTICA
MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS

CONTRATO A HONORARIOS

En Puerto Williams, a 01 días del mes de Octubre de 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, Rut N° 69.254.400-5, representada por su Alcalde (s) don Jaime Fernández Alarcón, con domicilio en Calle O'Higgins N° 189, de esta Ciudad, en adelante la "**MUNICIPALIDAD**" y por la otra parte Doña Karla Faundez Mancilla, RUT, domiciliado, en la Ciudad de Puerto Williams, en adelante la "**Monitora**", se suscribe el presente Contrato a Honorarios:

PRIMERO: La "**MUNICIPALIDAD**", contrata mediante la modalidad de Prestación de Servicios a doña Karla Faundez Mancilla, para que realice las funciones de monitora de baile entretenido, para el programa "**TALLERES DEPORTIVOS: COMUNA CABO DE HORNOS 2014**".

SEGUNDO: El presente Contrato rige a contar del día 01 de Octubre hasta el 31 de diciembre de 2014.

TERCERO: La "**MUNICIPALIDAD**" pagará a la "**Monitora**", por los servicios mencionados la siguiente suma:
Por las labores desarrolladas desde el 01 de octubre al 31 de diciembre de 2014, ambos días inclusive, la suma de \$222.222.- (doscientos veinte y dos mil doscientos veinte y dos pesos) impuesto incluido, lo que se hará efectivo dentro de los primeros cinco días posteriores a la presentación de la boleta de honorarios, la que debe ser acompañada de un informe de la gestión realizada, el cual deberá estar debidamente visado por el DDC.

CUARTO: La "**MUNICIPALIDAD**" no tendrá la obligación de efectuar a la "**Monitora**", el pago de las imposiciones en ninguna Administradora de Fondos de pensiones, Fonasa o Isapre, ni a ningún otro título, ni en el presente o en el futuro. Del mismo modo, no existe en caso alguno vínculo de subordinación o dependencia entre la Municipalidad y la Profesora, debiendo este último cumplir las tareas encargadas y previa coordinación con el Departamento de Desarrollo Comunitario

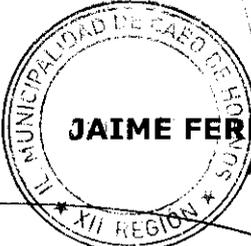
QUINTO: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato a Honorarios las partes fijan domicilio en esta ciudad y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

SEXTO: La Municipalidad, se reserva el derecho a poner término al presente Convenio en cualquier momento, si a su juicio, el profesor hubiese incurrido en incumplimiento de sus deberes.

SEPTIMO: La personería de Doña Pamela Tapia Villarroel, Alcaldesa de la Comuna de Cabo de Hornos, para actuar en representación de la Municipalidad se establece en el acta de proclamación del Tribunal Electoral Regional de fecha 30 de noviembre de 2012.

OCTAVO: Para constancia y en señal de plena conformidad de los acuerdos establecidos en el presente Contrato, firman ambas partes en 6 (SEIS) ejemplares de idéntico tenor y firma, quedando una copia en poder del "Monitor" y los restantes en poder de "**LA MUNICIPALIDAD**".


KARLA FAUNDEZ MANCILLA



JAIME FERNANDEZ ALARÇON
ALCALDE (S)



DANIEL VALDEBENITO CONTRERAS
MINISTRO DE FE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)